NOTA DNCP/DNC/_Nº 22448/2016

Asunción, 11 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Eusebio Ayala
Teléfono: 0514-215326
Mail:roci8577@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 321614 **"Reparación y pintura del hospital distrital de Eusebio Ayala y ampliación y reparaciones varias en la USF en la compañía Aguaity"** ID 315683 **(Ingresó el 6/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP se visualiza el ID 615683 que no coincide con el ID del presente llamado**.
2. **En el Anexo 1. Se visualiza misma fecha para aclaración de consultas y presentación de adendas.** Recomendamos que la fecha y horario para modificación de adendas sea posterior a la fecha y hora tope de consultas.
3. **En el Anexo 1 punto 12 no se visualiza el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta.**
4. **En el Anexo 1. Criterio de Desempate** se lee textualmente lo siguiente:
   a) 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo, dicha antigüedad se comprobara con la Constancia de Inscripción del RUC expedida por la Sub Secretaria de Estado y Tributación del Ministerio de Hacienda.
   b) Solvencia económica se verificara con la Rentabilidad (Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años 2013 – 2014 y 2015, no deberá ser negativo.
   Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para el desempate de estos criterios?
5. **En el Anexo 3 punto 8 condiciones de pago, no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnica Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - D. JCP

Abog. Ninfa Báez
Dirección de Asuntos Jurídicos
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc